



Resolución de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, por la que se nombra a la Federación Riojana de Natación y a la Federación Riojana de Jueces de Atletismo, asesores especialistas para prestar colaboración al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de Policía local de varios municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Vista la propuesta de fecha 6 de marzo de 2024 de la Presidenta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes a Cuerpos de Policía Local.

En dicho escrito se propone la incorporación de la Federación Riojana de Natación y de la Federación Riojana de Jueces de Atletismo como especialistas en el área técnica del deporte, para que presten su colaboración en el manejo de dispositivo de máquina electrónica cronometradora de tiempos en prueba de natación y carrera de resistencia, así como el asesoramiento del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en los cuerpos de Policía local de la Comunidad Autónoma de La Rioja y actuación como jueces en las pruebas, junto con los técnicos de la Dirección General de Deporte ya nombrados mediante Resolución 11/2024, de 15 de febrero.

Teniendo en cuenta la base 10.6 de la Orden SSG/33/2023, de 26 de mayo, de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, por la que se establecen las bases generales que han de regir las convocatorias unificadas de movilidad y de los procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja por la categoría de Policía, en la que se establece que el Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, previa autorización de la Consejería.

Esta Consejería de Salud y Políticas Sociales, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE

Primero: Nombrar asesores especialistas en el área técnica del deporte a la Federación Riojana de Natación y a la Federación Riojana de Jueces de Atletismo.

Segundo: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Consejera de Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.3, 46.1 y 78 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/101212	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0208102
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			